

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4818

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 486

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente MG-N° 599.487/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones SEGel-Nros. 008/11 y 012/12 (modificatoria), emanadas por la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior y SG-N° 004/13 (modificatoria), emanada por la Subsecretaría de Gobierno, mediante las cuales se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756), correspondiente al pago Adicional Especial Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2011, más Sueldo Anual Complementario año 2011 Segundo Semestre.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 1.123,39)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición SEGel-Nros. 008/11 y Punto 1° de la Disposición SG-N° 004/13, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente MG-N° 501.044/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el quinto considerando y Artículo 1° de los Decretos Provinciales Nros. 2110/12 y 2117/12, **donde dice:** "...cincuenta por ciento (50 %)..." , deberá decir: "...ciento por ciento (100 %)..."-.

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente MG-N° 501.009/13.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de enero del año 2013, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Subsecretaria de la Mujer, señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I N° 20.705.830), quien fuera designada mediante Decreto N° 053/11.-

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente JP-N° 790.370/13.-

PROMUEVASE, a partir del día 22 de marzo del

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

año 2013, como Cadete de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", al Cadete Noemí Anabel **CORDOBA** (D.N.I. N° 34.031.893).-

DECRETO N° 490

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente JP-N° 790.298/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Carlos Eduardo **MARIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.532).-

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente MG-N° 501.054/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2013 en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno a la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Pía **LLORENS** (D.N.I. N° 23.956.572), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente MSGG-N° 327.407/13.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al Estatuto Escalafón del Personal Aeronáutico del Estado Provincial, aprobado por Ley N° 3250 promulgada parcialmente por Decreto N° 150/11, cuyo texto definitivo es fijado por Decreto N°

829/12, al personal que revista en Planta Permanente - Categoría I - Nivel 3 - Personal: Area Técnico, señor Raúl Santiago **SOSA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.297.400).-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente CPE-N° 650.964/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0119/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial "**ROMERO SISTEMAS**", de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico en el edificio donde funciona la Dirección de Patrimonio y Suministros de nuestra ciudad capital, dependiente del citado Organismo, correspondiente al período comprendido desde el día 1° de octubre al día 30 de noviembre del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, a razón de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00) mensuales, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente CPE-N° 652.505/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Jorge José Luis **TRUJILLO BENITEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.590), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente CPE-N° 652.878/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 13 de febrero del año 2013, al ex agente Manuel Ernesto **NAVARRO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.979), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4818 DE 06 PAGINAS

DECRETO N° 498

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.956/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0110/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "**ROMERO SISTEMAS**" de Néstor Aldo **ROMERO**, C.U.I.T.N° 20-13825608-2, en concepto de servicio de alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad en el Edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 60 de la localidad de El Calafate, dependiente de dicho Organismo, por el período comprendido entre el día 1° de noviembre al día 31 de diciembre del año 2012.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 499

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.968/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0106/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "**ROMERO SISTEMAS**" de Néstor Aldo **ROMERO**, C.U.I.T.N° 20-13825608-2, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad en el Edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Nivel de esta ciudad capital dependiente de dicho organismo, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.482/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 039/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que a partir de la información disponible y en aplicación del principio precautorio se hace necesario modificar las zonas de veda vigentes;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;
Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 25 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia, la renovación del permiso de extracción de agua pública del Río Turbio, para la Obra denominada Central Termoelectrica a carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en el lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014;

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá abonar el canon correspondiente, establecido mediante Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas;

Que obra Informe Técnico, a fojas N° 1117 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor del Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Río Turbio, con fines industriales, en la Obra denominada Central Termoelectrica a carbón Río Turbio, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente

Artículo 2°) Autorizar una dotación de veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), a extraerse del Río Turbio, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Que el agua extraída del Río Turbio será destinada al lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Artículo 4°) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar en forma periódica los correspondientes informes de los aforos realizados en el cauce del Río Turbio.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Ga-

llegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento:

Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros-UTE. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados Pz2 ubicado en las coordenadas S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3 ubicado en las coordenadas S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo para el pozo Pz2, de catorce metros cúbicos por hora (14m3/hr) y para el pozo Pz3, de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr), por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de marzo de 2014;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en 4a planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1122, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la

Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente ese Organismo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con do-

micilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de los pozos denominados PZ2 y PZ3, en la Obra Central Termoeléctrica a carbón, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas Pz2: S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3: S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", dentro del predio de la Central.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr) a extraerse del pozo Pz2 y de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr) a extraerse del pozo Pz3, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 5º) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la

captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasaran por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta.

Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el periodo de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2014.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1144 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la

Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2014, por el término de doce (12) meses.

3º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4º) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 020/13, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y Cuando así lo consideren conveniente.

7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA
Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“PANTIN VITO S/ SUCESION ABINTESTATO” (Expediente N° 24386/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: Vito Pantin, L.E. 2.908.267.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Celmira Bilbao y/o Celina Bilbao C.I 15.568 y Doña María Seisdedos D.N.I. N° 3.753.367 en autos caratulados **“BILBAO CELMIRA Y/O BILBAO CELINA Y SEISDEDOS MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 23.705/12)**.-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ COLMAN ALFREDO, DNI 92.138.729, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **“GONZALEZ COLMAN ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 24366/11**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes BENITO HUMBERTO CRUZ, D.N.I. 7.257.457 y GRISELDA NOEMI ALVARADO, D.N.I. 14.098.341 por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“CRUZ BENITO HUMBERTO Y ALVARADO GRISELDA NOEMI S/ SUCESION ABINTESTATO” EXPTE. 24324/11**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Cdra. Verónica Rodríguez, con asiento en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS MOUSSOU DNI 31.377.112, por el término de treinta (30) días (Art. 638 del CPCyC) en los autos caratulados: **“MOUSSOU CARLOS LUCAS S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 6381/14)**.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO TURBIO, 14 de Abril de 2014.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. FACUNDO SEPULVEDA, DNI: 7.329.272, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“SEPULVEDA, FACUNDO S/SUCESIONAB-INTESTATO” EXPTE. 16.414/13**.-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 039/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Có-

digo de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.** - UBICACION: Lotes N° 02 y 03, Fracción “B”, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “MICHELLE III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.645.877,00 Y= 2.536.877,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.412,82 Y: 2.535.749,00 B.X: 4.647.412,82 Y: 2.540.785,00 C.X: 4.646.913,00 Y: 2.540.785,00 D.X: 4.646.913,00 Y: 2.543.285,00 E.X: 4.643.460,00 Y: 2.543.285,00 F.X: 4.643.460,00 Y: 2.535.188,00 G.X: 4.646.400,00 Y: 2.535.188,00 H.X: 4.646.400,00 Y: 2.535.749,00 - Coordenadas de las Pertenencias de las Minas ESTRELLA I y ESTRELLA II a descontar: 1.X: 4.646.360,00 Y: 2.537.743,00 2.X: 4.646.360,00 Y: 2.538.743,00 3.X: 4.645.360,00 Y: 2.538.743,00 4.X: 4.645.360,00 Y: 2.542.400,00 5.X: 4.644.360,00 Y: 2.542.400,00 6.X: 4.644.360,00 Y: 2.538.389,00 7.X: 4.645.360,00 Y: 2.538.389,00 8.X: 4.645.360,00 Y: 2.537.743,00.- Encierra una superficie de 2.519 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “MONSERRAT y EL CONDOR”. Expediente N° 415.840/H/07.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 034/14 SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de Sustancias Minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: 5R S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 157Has. 24a. 21ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.530.470,00 C.X: 4.638.727,00 Y: 2.530.401,00 D.X: 4.638.900,00 Y: 2.528.416,00.- Se encuentra dentro del LOTE N°11, FRACCION “B”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL DORADO” (MAT.830 T°39F°19Fincall060).- Se tramita bajo Expediente N°425.535/5R/13, denominación: “FIORELA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña Danisa Diana Baleta L.C 2.050.261 y Don Daniel Martínez D.N.I. 93.160.766, en autos caratulados **“BALETA DANISA DIANA Y MARTINEZ DANIEL S/ SUCE-**

SION AB- INTESTATO” (Expte. N° 15.854/12).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Don Modesto Pernas L.E. N° 1.523.547 y Doña Virginia Jimenez L.C. N° 9.795.908 en autos caratulados “**JIMENEZ VIRGINIA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.941/12).-**

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 28/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: “**REYNAGA, Héctor Dionicio s/ Sucesión Ab- Intestato**”, Expte. N° 11.966/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de HÉCTOR DIONICIO REYNAGA DNI N° 16.067.775.- Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por el término de tres -3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

Secretaría N° 2 – PICO TRUNCADO, 14 de Abril de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 20/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: “**MEDINA, Wilson Eudomilio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. 11.937/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de Wilson Edimundo Medina DNI N° 16.712.019.- Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres -3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

Secretaría N° 2 – PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría Impar a cargo de la Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON RAMON CESAR AMAYA, DNI N° 12.226.118, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**AMAYA RAMON CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-33938/13.** Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría Par a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DOÑA MARIA ADELA MELLA SOTO, CI N° 58.690, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**MELLA SOTO MARIA ADELA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° M-34.032/13.** Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2014.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. ANDRADE titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA NRO. DOS con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER, se cita al Sr. ELIO ALBERTO DIEZ, DNI 14.832.282, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: “**RIERA MARIA CRISTINA C/DIEZ ELIO ALBERTO S/DETERMINACION DE CUOTA ALIMENTARIA” Expte. R-8337/13** bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias del expediente y de declarárselo ausente y designarle Defensor de Ausentes.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, por subrogancia legal, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**SANCHEZ ERNESTO DE JESUS**

S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 16517/13” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON Sánchez Ernesto de Jesús para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días.-**

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. Antonio Andrade por subrogancia legal, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, cítese por edictos a Rubén Omar Gómez, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, en autos caratulados “**GOMEZ SUROP PATRICIA EVA S/ AUTORIZACION DE VIAJE” Expte. N° 3603/13.** Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”, por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del CPC y C).

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2014.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.149/13 “**Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN-1001**”, ubicada en el yacimiento Palermo Aike, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.110/13 “**Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN -1002**”, ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de 5 días hábiles a partir de la última publicación del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.091/13. “Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN -1004”, ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de 5 días hábiles a partir de la última publicación del corriente.

P-2

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: OSPITALICHE STELLA MARIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “PORTALES ISRAEL HECTOR sobre RECLAMO LABORAL contra OSPITALICHE STELLA MARIS” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.161-SE-TYSS/ 2013, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 102/STYSS/2014, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO.. CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, Solicitada por el Sr. MENENDEZ GUILLERMO, 13.436.838, en representación de la Sra. OSPITALICHE STELLA MARIS, DNI N° 13.436.838 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a las partes, en el expediente administrativo N° 554.161/2013. ARTICULO 3º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2014
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas necesarias para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE PLAZA PRESIDENTE KIRCHNER EN GDOR GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 1.036.806,50 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE MAYO DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-2

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/14**

MOTIVO: “ADQUISICION DE GAS-OIL”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 815.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 815,00

FECHA DE APERTURA: 22-05-14 - HORA: 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**“MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 06/2014”**

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ILUMINACION DE AVDA. DEL LIBERTADOR DESDE 17 DE OCTUBRE A AVDA. DEL LIBERTADOR AL 4400 DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 6.148.195,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 19/ (\$ 6.148,19).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 – El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 21 DE MAYO 2014 – 11,00 HORAS.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4818

DECRETOS SINTETIZADOS

486-487-488-489-490-491-492-493-496-497-498-499/2013.- Págs. 1/2

DISPOSICIONES

042 /SPYAP/14 – 011 – 012 – 016- /DPRH/14.- Págs. 2/4

EDICTOS

PANTIN – BILBAO BILBAO Y SEISDEDOS – GONZALEZ COLMAN – CRUZ Y ALVARADO – MOUSSOU –SEPULVEDA – ETO N° 039 MANIF. DESC – ETO N° 034 PERM. CATEO – BALETA Y MARTINEZ – JIMENEZ Y OTRO – REYNAGA – MEDINA – AMAYA – MELLA SOTO – RIERA C/ DIEZ –SANCHEZ – GOMEZ SUROP.- Págs. 4/5

AVISOS

SMA/ AREA CHOR PALE YAC. PALERMO AIKE/ AREA CHOR PALE YAC. CERRO NORTE/ AREA CHOR PALE YAC. CERRO NORTE.- Págs. 5/6

NOTIFICACION

SET Y SS/OSPITALECHE STELLA MARIS.- Pág. 6

LICITACIONES

03/MGG/14 (2do LLAMADO) – 06/MEC/14 - 01/AGVP/14.- Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4818 DE 06 PAGINAS**